

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$301.856.122.- (trescientos un millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento veintidós pesos).

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de planos de proyectos, planos especiales de servidumbres, memoria explicativa y presupuesto, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N°3015-7100 Embalse Recoleta donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la constitución de la Sociedad, certificado de vigencia de la misma y poderes notariales de los representantes de la Empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al Excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente a usted, Rodrigo Vidal Sánchez, Gerente General, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PARQUE EÓLICO CKANI A SUBESTACIÓN EL ABRA

Excelentísimo
Señor Presidente de la República de Chile
Don Sebastián Piñera Echenique

Ministerio de Energía
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago Downtown Torre II
Santiago de Chile
CC
Superintendente de Electricidad y Combustibles
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465
Santiago de Chile

Ref: Solicita concesión para línea de transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra

De nuestra consideración:

De acuerdo al artículo 25 del DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, venimos en solicitar la concesión definitiva para la línea de la referencia, para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el citado artículo 25, consistente en:

A.- Antecedentes sociales:

La empresa AM Eólica Alto Loa SpA, cuyo representante legal el Sr. José Ignacio Escobar Troncoso, RUT 13.332.998-6, quien representa a la sociedad mediante escritura pública, de fecha 10 de enero 2012.

B.- Objeto de la presentación:

El Objeto de esta presentación es solicitar de Ud. la concesión definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito trifásico en 220 kV, denominada "Conexión Parque Eólico Ckani al SING" que se extenderá por 23,85 kms., desde las instalaciones del Parque Eólico denominado Ckani en el sector de Lasana, Ruta CH-21 Km. 60, comuna de Calama, provincia El Loa, Segunda Región de Antofagasta, hasta la Subestación El Abra, en la faena minera del mismo nombre, todo esto en la comuna de Calama.

Esta línea de transporte de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, tiene como objetivo preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir y operar esta línea de transporte de simple circuito trifásico de 220kV

dentro del plazo de 12 meses definido en el punto D de esta solicitud, donde también se define el presupuesto total de las obras. Se debe considerar además que dicha concesión es requisito previo para la mayoría de las servidumbres constituidas (voluntarias o legales) por lo que es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

En su recorrido, considerando la dirección Sur - Norte, la línea atravesará predios fiscales bienes de uso público; más un predio de uso privado, en este caso, del propietario donde se conectará la línea AT, todos los cuales están indicados en la nomina de propietarios que se acompaña en el otrosí de esta solicitud y sobre los cuales será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala la ley general de servicios eléctricos. Dicho tendido no presenta dificultades por proximidades de viviendas u otras construcciones o árboles que talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado con características técnicas y ambientales lo menos impactante posible.

C.- Obras relativas a esta concesión:

La línea de transporte señalada tendrá una longitud de 23,85 Km de largo en un circuito, con una tensión de nominal de 220kV.

Para tal efecto se construirán estructuras de acero tipo torres reticuladas, de las cuales, habrán de suspensión y torres de anclaje, en perfiles de acero galvanizado en caliente con sus correspondientes cadenas de aisladores de Disco anti neblina, y ferretería descrita en los planos del proyecto:

Planos: 1945-EE-LI-001;
1945-EE-LI-002;
1945-EE-LI-003;
1945-EE-LI-011;
1945-EE-LI-012;
1945-EE-LI-013 y
Plano Gral. de las Obras 1945-EE-LI-019

E Informe: 1945-INF-EE-001 "Informe Etapa 1.1"

D.- Plazo y presupuesto de la obra:

El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses iniciándose ellas sesenta días después de la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión y de su respectiva publicación en el Diario Oficial, dependiendo del cumplimiento y aprobación de los requisitos en la solicitud por la SEC para tal efecto.

Se muestra a continuación una carta Gantt de las principales etapas y secciones de actividades de esta obra:

ETAPAS	SECCIONES ACTIVIDADES	MESES												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.- Licitación de las Obras	Licitación de las Obras y Entrega	■												
2.- Instalación de Faenas	Instalación de Faena		■											
3.- Desarrollo de las Obras	Topografía del Trazado		■	■	■									
	Construcción de Fundaciones			■	■	■	■	■						
	Montaje de Estructuras				■	■	■	■	■					
	Instalación Cable de Guardia					■	■	■	■	■				
	Instalación de Conductor						■	■	■	■	■			
4.- Pruebas y Entrega	Pruebas e Inspección Final												■	

Su presupuesto estimado de las obras se calcula en la cantidad de US\$10.745.665.- (US\$ Observado, CI\$483.98 - B. Central 13.04.12) \$5.200.686.947.-, este monto no considera el pago de servidumbres, Estudio de Impacto Ambiental ni materiales y equipos en las S/E de conexión. Se incluye un resumen del presupuesto en la memoria explicativa punto N° 7.

E.- Servidumbres:

La línea de transmisión cruzará terrenos fiscales y bienes nacionales de uso Público, como es un río y dos caminos públicos y terrenos de dominio privado. Por lo expresado conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley Eléctrica, procedería a constituir servidumbres y su cuidado en los términos de dicho cuerpo legal, sobre los siguientes bienes fiscales o de dominio de particulares:

Id	Propietario	Nombre del Predio	Comuna del Predio	Datos del CBR	Rol	Comuna del Rol	Long. (m)	Área (m²)	Plano
1	Bien Nac. de Uso Público	Ruta CH-21	Calama	-	-	-	40	1920	P1945-EE-LI-007
2	Bien Nac. de Uso Público	Ruta B-147	Calama	-	-	-	50	2.45	P1945-EE-LI-007
3	Bien Nac. de Uso Público	Río Loa	Calama	-	-	-	410	21.32	P1945-EE-LI-008
4	Codelco Norte S.A.	Ductos de Codelco	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 2149, N°1342, año 2008, CBR El Loa	3073	Calama	30	1.47	P1945-EE-LI-008
5	Essan S.A.	Ductos de Essan S.A.	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 960, N° 689 año 2002, CBR El Loa	-	Calama	10	490	P1945-EE-LI-008
6	Ferrocarriles de Antofagasta	FF.CC. Antofagasta-Bolivia	Calama	Fojas 981 N°1088 año 1983 CBR Antofagasta	-	Antofagasta	20	980	P1945-EE-LI-009
7	Fisco de Chile	Loa	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa	-	Calama	13.213,7	634.257,6	P1945-EE-LI-014
8	Fisco de Chile	Loa	Calama	Fojas 112 Vta N°112 año 1933, CBR El Loa	-	Calama	1585,4	77.684,6	P1945-EE-LI-015
9	Fisco de Chile	El Abra, S.C.M. El Abra	Calama	Fojas 112 Vta N°112 año 1933 CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 1518, N°924, año 2010, CBR El Loa	1243	Calama	2.249	110.201	P1945-EE-LI-016
10	Fisco de Chile	El Abra, S.C.M. El Abra	Calama	Fojas 112 Vta N°112 año 1933 CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 1665, N°1039, año 2008, CBR El Loa	652	Calama	3.952	193.648	P1945-EE-LI-017
11	S.C.M. El Abra	El Abra	Calama	Fojas 2136 N°1607 año1995, CBR El Loa	-	-	2.264	90.56	P1945-EE-LI-018

El Ancho general de cada una de las servidumbres a constituir será de 40 m emplazándose las torres que sujetaran las líneas eléctricas a una distancia equidistante de su ancho. Casos especiales tendremos en las siguientes estructuras:

Franja de Servidumbre

Nombre de Estructuras	Franja en m.
E01 – E39 (Oriente del Río Loa)	48
E39 – E40 (Cruce del Río Loa)	52
E40 – E72 (Poniente del Río Loa)	49
E72 – E80 (Interior mina)	40

Los antecedentes del cálculo de la franja de servidumbre se encuentran en el documento 1945-INF-EE-018, “Cálculo de Franja de Servidumbre”.

Dicho tendido no presenta dificultades por proximidades de viviendas u otras construcciones o árboles que talar, tampoco pasa por sembradíos, ya que se ha elegido un trazado con características técnicas y ambientales lo menos impactante posible, está de acuerdo a la normativa vigente “franja de servidumbre”, norma NSEG 5 en 71, Cap. VI.

Existen otros cruces de caminos, líneas de media tensión y cruces ferroviarios, que son parte de la operación del mandante y que están emplazados en el dominio de sus instalaciones, por lo que son considerados en el presente estudio, respecto de sus distanciamientos, reglamentación vigente (NSEG 6 En 71 “Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas”) y permisos, directamente con él.

Cuadro de Cruces de Media Tensión

Cruce	Coord. Este	Coord. Norte	Nombre Propietario del	Tipo de Cruce	Comuna
1	533325	7568520	S.C.M. El Abra	Línea aérea de M.T.	Calama
2	531979	7569500	S.C.M. El Abra	Línea aérea de M.T.	Calama

F.- Naturaleza de la concesión solicitada.

La concesión que se solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento y explotación de una línea de transporte de energía que se extenderá desde la Central Eólica Ckani, ubicada en el sector de Lasana, Ruta CH-21, km 60, comuna de

Calama, provincia de El Loa, II Región de Antofagasta, hasta la Subestación El Abra, ubicada al interior de la faena minera del mismo nombre y en la misma comuna de Calama, con una tensión de 220kV en un circuito.

G.- Documentos que acompañan a la solicitud.

Con el objeto de ilustrar al Excelentísimo señor Presidente de la República, sobre la presente solicitud de concesión, se adjunta el documento con los siguientes antecedentes:

- Identificación del Peticionario.
- Escritura de Constitución
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Copia del RUT.
- Protocolización del Extracto, Inscripción y publicación en el Diario Oficial.
- Escritura de representatividad de la empresa.
- Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio de Santiago, con certificado de vigencia.

- Clase de concesión que se solicita y el tipo de servicio.
- Trazado con ubicación de las subestaciones, indicación de caminos y otros bienes de uso público que se atravesarán.
- Plano general de las obras, memoria explicativa, plazo de ejecución y término de los trabajos.
- Presupuesto de las obras.
- Plano de servidumbre. (Uno por predio)

H.- Notificación a los propietarios de los predios.

Se solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República, que la notificación a los propietarios de los predios que cruzará la línea de transporte de energía eléctrica, realice de acuerdo con lo dispuesto en el DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, según lo siguiente:

- a) Al Fisco de Chile, en los términos señalados en el artículo 27° de este cuerpo legal.
- b) A los dueños de los predios particulares y a la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Norte, por intermedio de la Gobernación o, subsidiariamente a través de la Municipalidad de Calama, según lo faculta el artículo 27° del DFL 4/20018 de fecha publicación 05.02.2007 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes expuestos y la normativa vigente al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito:

Se sirva conceder a mi representada Mainstream Renewable Power, la concesión definitiva y de plazo indefinido para el establecimiento y explotación de una línea de 1x220kV para el transporte de energía, que se extenderá desde la Central Eólica Ckani hasta la Subestación El Abra.

Sin otro particular, saluda atentamente.- José Ignacio Escobar Troncoso, RUT 13.332.998-6, AM Eólica Alto Loa SpA.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 40.302, de 3 de julio de 2012, se publicó solicitud que “RECTIFICA PROGRAMA DE TRABAJO CONTENIDO EN CARTA N° GL-045/2012”, con el error que salva a continuación: II Cuerpo, página treinta y cinco, segunda columna: donde dice “... Sin otro particular, saluda atentamente, Rodrigo Pérez Stieповic, Gerente General Colbún S.A. ...”, debe decir “... Sin otro particular, saluda atentamente, Rodrigo Pérez Stieповic, Gerente Legal Colbún S.A. ...”.